



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 124/2017.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN ESPECIAL DE
REGLAMENTOS DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, Integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las quince horas con treinta minutos del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 124/2017.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN ESPECIAL DE
REGLAMENTOS DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

XALAPA, VERACRUZ, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar el expediente **RAP 124/2017** y turnarlo a esta ponencia, a fin de que en su oportunidad y de estar debidamente integrado, radique y proponga al pleno la resolución que corresponda.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354 primera parte, 359, 369, 381 y 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz, y 37 fracción V, y 128 fracción VII, del Reglamento Interior de este Tribunal; esta ponencia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente relativo al Recurso de Apelación **RAP 124/2017**; por tanto, se **radica** en la ponencia del suscrito para su sustanciación.

SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 354 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **se admite** el recurso de apelación promovido por el partido político MORENA.



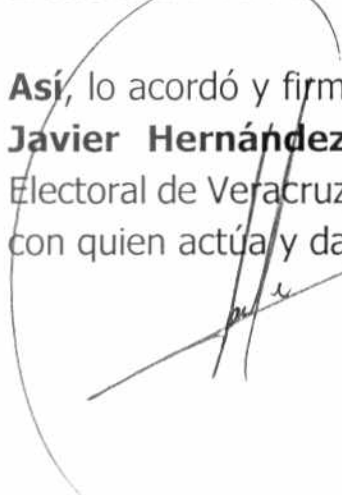
TERCERO. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

CUARTO. Al quedar debidamente substanciado el expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes de desahogar, se declara **cerrada la instrucción** y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

QUINTO. Se **cita** a las partes a la próxima **sesión pública**, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE.** -



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ